

Resolución N° 009/21

J. Suárez, 3 de febrero de 2021.-

VISTO: Que es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley N° 19272: "Cada Concejo Municipal promoverá la participación activa de los habitantes en las cuestiones del gobierno local, a través de la creación de ámbitos y de la aplicación de mecanismos e instrumentos adecuados a las características de la población"...

RESULTANDO:

I) Que en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID 19, el Gobierno Nacional aprobó la Ley N° 19.932 mediante la cual se reglamentan los artículos 37 y 38 de la Constitución de la República, limitándose "transitoriamente, y por razones de salud pública, el derecho de reunión consagrado por el artículo 38 de la Constitución". Que también emitió el Decreto 346/20 con el fin de disuadir la aglomeración de personas.

II) Que el Gobierno Departamental para dar cumplimiento a lo dispuesto por las autoridades nacionales, exhortó a los Municipios a encontrar una modalidad diferente para recibir las propuestas de los vecinos y vecinas de todo el Departamento.

III) Que este Concejo Municipal según Acta N° 001/21 aprobó las siguientes pautas sustitutivas a los cabildos, para recepcionar las aspiraciones de los ciudadanos del territorio:

- 1) Solicitar a ATIC de la Intendencia de Canelones la creación de una dirección de correo electrónico específica para la recepción de propuestas.
- 2) Recibir las propuestas a través del correo electrónico.
- 3) Recibir las propuestas a través de buzones instalados en la Oficina Central del Municipio y en la Oficina Administrativa de Camino del Andaluz.
- 4) Que participen todos los Concejales titulares y suplentes en la difusión y apoyo a los vecinos y vecinas para la presentación de propuestas.
- 5) Recibir propuestas de vecinos agrupados y no propuestas individuales.
- 6) Que se realice publicidad rodante, para presentar propuestas desde el 08/02 al 23/02 del corriente.

CONSIDERANDO: Que a tales efectos se entiende pertinente dictar correspondiente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

I) APROBAR las seis pautas para la recepción de propuestas de los vecinos como están planteadas en el punto III) del Considerando de la presente Resolución.

II) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) INCORPÓRESE al Registro de Resoluciones del Municipio.

[Firma]
Concej. 212.
Dyanne Guadía.

[Firma]
Carlos A. Nelson
Alcalde

[Firma]
CONCEJALA
DANIELA RUZZO

[Firma]
JOSE ABEL ZARZA
CONCEJAL